

## Suprema Corte de Justicia de la Nación

---

Décima Época  
Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito  
Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta  
Libro X, Julio de 2012, Tomo 3  
Tesis: I.7o.C.18 C (10a.)  
Página: 1877

Núm. de Registro: 2001130  
Tesis Aislada  
Materia(s): Civil

### **LAUDO ARBITRAL. CUÁNDO NO ES APLICABLE LA CONVENCION SOBRE EL RECONOCIMIENTO Y EJECUCION DE LAS SENTENCIAS ARBITRALES EXTRANJERAS.**

La Convención sobre el Reconocimiento y Ejecución de las Sentencias Arbitrales Extranjeras no resulta aplicable cuando un laudo arbitral se emitió en el idioma español en la República Mexicana y se va a ejecutar dentro del propio país, sólo basta lo dispuesto en el artículo 1461 del Código de Comercio y la aludida convención tendrá un carácter análogo al principio de convencionalidad.

SÉPTIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

Amparo directo 6/2012. Bergesen Worldwide Limited. 19 de abril de 2012. Unanimidad de votos.  
Ponente: Julio César Vázquez-Mellado García. Secretario: Carlos Manríquez García.